



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

EXP-UNC:61888/2011

VISTO:

Lo previsto en el Decreto 3413/79 y mod. en relación a la licencia anual ordinaria;

La necesidad de que el personal docente de la Facultad goce de licencia anual reglamentaria;

ATENTO:

A que por Resolución de este Consejo N°1113 se aprobó la actividad académica de la Facultad para el periodo lectivo 2012;

**HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Establecer como periodo de receso de las actividades del personal docente de esta Facultad, el comprendido entre el **01-01-2012** y el **31-01-2012**, durante el cual se deberá otorgar la licencia reglamentaria, sin perjuicio de que durante ese periodo se autoricen tareas de investigación y/o docencia .

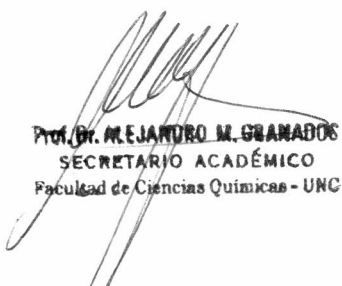
Artículo 2º.- El personal que por razones inherentes a las tareas de docencia o investigación no pueda hacer uso de la licencia anual reglamentaria en el periodo mencionado en el Art. 1º, podrá hacerlo hasta el **30 de noviembre del 2012**, para lo cual deberá contar con la autorización del Departamento Académico correspondiente

Artículo 3º.- La nomina del personal comprendido en el Art. 2do. de la presente resolución, deberá obrar antes del 28 de diciembre del 2011 en el Área Recursos Humanos, a los efectos de la confección de la resolución decanal correspondiente, que avalará dicha situación

Artículo 4º.- Comuníquese a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, A LOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

RESOLUCION N°: 1115
AC.


Prof. Dr. ALEJANDRO M. GRANADOS
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC




Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC